



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 120257

CUI 11001024000020210221200

BEBYS OROZCO MUÑOZ

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy veinticuatro (24) de noviembre de 2021, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del H. Magistrada Doctora **PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR**, mediante fallo del nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), resolvió **TUTELAR** de manera transitoria el derecho fundamental al debido proceso de BEBYS OROZCO MUÑOZ, según lo expuesto en el fallo. **2. SUSPENDER** los efectos de la Resolución No. 1132 del 21 de mayo de 2021, emitida por la **Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (S.A.E.)**, exclusivamente respecto del bien identificado con matrícula inmobiliaria 040-285721 de Barranquilla. En consecuencia, sólo hasta que se defina la procedencia o improcedencia de la extinción del dominio, según sea el caso, a través de una decisión debidamente ejecutoriada, podrá reactivar dicha entidad, de ser procedente, la determinación objetada.

Lo anterior con el fin de notificar a los señores ANDRES LARA CORREA, FERNANDO RODRIGUEZ BARNIER, JOSIASDANIEL MOJICA DOMINGUEZ, AGUNSTINPAOLA TORRES IMITOLAF, FABIO ALBERTO HERNANDEZ SIERRA, ROCIO AUGUSTO GAMBA GARCIA, GREYZ MARIA JARAMILLO MEDINA, CARLOS BARCENAS NARVAEZ, FABIO HERNANDEZ OROZCO, ROCIO ISABEL VALENZUELA CALVO sujetos procesales dentro del radicado 0800131200012016-00002-00, así como a las demás partes e intervinientes con interés en el desarrollo del presente trámite constitucional.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO

Oficial Mayor